

## RESOLUCIÓN No. GAR-14-2019

*Junio 14 de 2019*

*“Por la cual se confiere una comisión de servicios en el exterior y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”*

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia-CPIQ-, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982,

### CONSIDERANDO

1. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
2. Que el cargo de Secretario(a) Ejecutivo(a) del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ tiene dentro de sus funciones representar social y legalmente al CPIQ en los actos donde deba hacerse presencia.
3. Que los Congresos Iberoamericanos de Ingeniería Química - CIBIQ nacen con el objetivo y el espíritu de construir puentes en Ingeniería Química en la Comunidad Iberoamericana con el fin de unir, sumar fuerzas, trabajar en equipo, compartir y lograr metas aún más altas a favor de la Sociedad a la que servimos como Ingenieros Químicos, así como mantener una comunicación fluida, estrecha y mantenida en el tiempo entre la comunidad de la Ingeniería Química en los países Iberoamericanos.

4. Que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ durante la vigencia 2018 desarrolló el estudio de panorama laboral de los ingenieros químicos en el país para el periodo comprendido entre los años 2015-2017, con el fin de obtener información que describa la situación laboral de los ingenieros químicos en Colombia y que esta sirva de insumo para la toma de decisiones de las autoridades competentes.
5. Que el CPIQ consideró importante presentar el Estudio del Desarrollo Profesional de la Ingeniería Química en Colombia en el periodo 2015-2017 en el 3er Congreso Internacional de Ingeniería Química y el 1er Congreso Iberoamericano de Ingeniería Química – ANQUE – ICCE- CIBIQ 2019 porque es el escenario ideal para dar a conocer este estudio y las oportunidades que se generan a partir de éste en los diferentes ámbitos en el país.
6. Que el pasado 22 de abril de 2019 fue aprobada, por parte de los organizadores del evento, la postulación realizada por el ing. Jeffrey León Pulido, Presidente del CPIQ, para presentación del artículo titulado “Estudio del Desarrollo Profesional de la Ingeniería Química en Colombia en el Periodo 2015-2017” en el 3er Congreso Internacional de Ingeniería Química y en el 1er Congreso Iberoamericano de Ingeniería Química – ANQUE – ICCE- CIBIQ 2019
7. Que mediante acta 368 del 26 de Abril de 2019 la Junta de Consejeros aprueba la participación del CPIQ en dicho evento internacional y la comisión al exterior.
8. Que, de acuerdo con las funciones del cargo y necesidades de servicio fuera de la ciudad de Bogotá D.C., es preciso comisionar a la Secretaria Ejecutiva del CPIQ, DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA para participar y presentar “Estudio del Desarrollo Profesional de la Ingeniería Química en Colombia en el Periodo 2015-2017” en el 3er Congreso Internacional de Ingeniería Química y en el 1er Congreso Iberoamericano de Ingeniería Química – ANQUE – ICCE- CIBIQ 2019; que se adelantará en Santander - España, del día 19 al 21 de junio del año 2019.
9. Que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la vigencia.

10. Que los gastos de transporte y de alojamiento de la servidora pública DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA estarán a cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ.
11. Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Oficio No. OF119-00069182/IDM1219001 de fecha 14 de junio de 2019, concedió autorización previa a la comisión de servicios en el exterior de la servidora DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015.
12. Que la citada participación guarda directa relación con las funciones propias del cargo que detenta la servidora pública DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA y reviste especial interés institucional para el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ.
13. Que teniendo en cuenta que la invitación cumple con los requisitos contemplados en los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión de servicios al exterior requerida.
14. Que analizada lo anterior, se considera procedente y conveniente otorgar la comisión de servicios requerida.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR.** Conferir comisión de servicios en el exterior a la servidora DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA con la cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., que desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción de SECRETARIA EJECUTIVA, profesional especializado grado 22, del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ, con el objetivo de participar y hacer presentación Oral del “Estudio del Desarrollo Profesional de la Ingeniería Química en Colombia en el Periodo 2015-2017” en el 3er Congreso Internacional de

Sede Nacional - Bogotá D.C. – Calle 99 No. 49 – 78 Oficina 305. Edificio Castellano Business Center.

Tel: (1) 8053003 - 3152577954.

<http://www.cpiq.gov.co>.

Ingeniería Química y en el 1er Congreso Iberoamericano de Ingeniería Química – ANQUE – ICCE- CIBIQ 2019; que se adelantará en Santander, España, del día 19 al 21 de junio del año 2019.

**ARTÍCULO 2. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de 06 días, comprendido entre los días 17 al 23 de junio del año 2019.

**ARTÍCULO 3. GASTOS DE LA COMISIÓN.** La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por el CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ. A continuación, se presenta la información desagregada de los gastos de la comisión

CARGO	Secretaria Ejecutiva
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional Especializado
GRADO	22
SALARIO BÁSICO	\$ 6.735.892
LUGAR DE COMISIÓN	Santander, España
No DE DÍAS DE LA COMISIÓN	6 días
VALOR POR DÍA (De acuerdo a Escala de viáticos Decreto 1013/2019)	USD 308,33
COSTO DE ALOJAMIENTO	USD 588
COSTO DE MANUTENCIÓN 6 DIAS	USD 1262
COSTO TRANSPORTE AEROPUERTOS	USD 99
SUBTOTAL - VIÁTICOS AUTORIZADOS	USD 1949
COSTO DE TIQUETES	USD 1802
<b>TOTAL VALOR DE LA COMISIÓN<sup>1</sup></b>	<b>USD 3751</b>
<b>VALOR VIATICOS A CONSIGNAR<sup>2</sup></b>	<b>USD 1361</b>
<b>VALOR VIATICOS COP</b>	<b>\$4.446.006</b>

Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

<sup>1</sup> Tasa del día 14 de junio de 2019 \$1 USD = \$ 3,266.72 COP

<sup>2</sup> Tasa del día 14 de junio de 2019 \$1 USD = \$ 3,266.72 COP

**ARTÍCULO 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El costo de los viáticos (incluye manutención y gastos de transporte) ocasionados por la comisión en el exterior serán sufragados con cargo del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS M/CTE. (\$4.446.006) se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP-2019-074 de fecha 15 de enero de 2019, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000), con cargo a la Cuenta 5111901502 Concepto Participación / Presencia en Eventos y/o Congresos relacionados con la IQ a nivel nacional e internacional.

**PARÁGRAFO:** Para el pago de los viáticos se deberá diligenciar el registro A-GCF-GPG-R-01 de legalización y gastos de viaje.

**ARTÍCULO 5. INFORME.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, la servidora deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



JEFFREY LEÓN PULIDO  
Presidente CPIQ

SOPORTES e INFORME  
REPOSAN EN CARPETA (CGAJODPP)